



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 548/2018	Treinta y uno de enero. Notificación a Arturo Valdez Carrillo. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se declara infundada la excepción de incompetencia por declinatoria propuesta por Víctor Ricardo Chincoya Morales, por su representación. SEGUNDO.- Se declara que el Juez Sexto en Materia Mercantil del distrito judicial de Puebla, es competente para seguir conociendo del juicio ejecutivo mercantil, radicado con el numero de expediente 480/2018.
TOCA 260/2018	Treinta y uno de enero. Notificación a Crisanto Saloma Tejeda. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 994/2015 del Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla. SEGUNDO.- Se ordena reponer el procedimiento en el mencionado expediente 994/2015 del Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, para los efectos señalados en la parte considerativa de esta sentencia.
TOCA 602/2018	Treinta y uno de enero. Notificación a Georgina Torres Sastre. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva, de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 163/2018 del Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla. SEGUNDO.- Se ordena remitir el expediente mencionado al Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla, para que con plenitud de jurisdicción emita la sentencia definitiva que conforme a derecho corresponda.
TOCA 464/2018	Treinta y uno de enero. Notificación a todo aquel que se crea con derecho. Por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se confirma la resolución de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, relativo a la declaración de herederos y aprobación de inventarios y avalúos, pronunciada en el expediente 825/2016 del Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Puebla.
TOCA 476/2018	Treinta y uno de enero. Notificación a los apelados. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente 525/2015 del Juzgado de lo Civil de Zacapoaxtla, Puebla. SEGUNDO.-Se ordena remitir los autos del referido expediente 525/2015 del Juzgado de lo Civil de Zacapoaxtla, Puebla, al juzgado de origen, para los efectos indicados en la parte considerativa de esta resolución.
AMPARO 656/2017	Cinco de febrero. Notificación a las partes. Fórmese el expedientillo relativo al juicio de garantías que promueve Magdalena Alejandra Escobar Velázquez, en contra de la ejecutoria que en once de diciembre de dos mil dieciocho, pronunció esta Sala en el toca 656/2017. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, y córrase traslado al tercero interesado David Rodríguez Bravo, entregándole copia autorizada de esta resolución y copia de la demanda de amparo.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 8 DE FEBRERO DE 2019.

C. DILIGENCIARIA

LIC. HILDA MORALES LOPEZ